

RESOLUCIÓN No. 01261

"Por la cual se retira la Resolución No. 00360 del 02 de Abril de 2013 del mundo jurídico"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 109 de 2009, el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1304 de 2012, la Secretaría Distrital de Ambiente estableció los niveles máximos de emisión y los requisitos ambientales a los que están sujetas las fuentes móviles del sector de servicio público de transporte terrestre de pasajeros en los sistemas colectivo, masivo e integrado que circulen en el Distrito Capital.

Que mediante Concepto Técnico identificado con el No. 2013IE034029 del 01 de Abril de 2013-08-11, la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, presentó el análisis técnico que soportaba la necesidad de modificar la Resolución 1304 de 2012.

Que en tal sentido fue elaborado para la firma del despacho de esta Entidad, el borrador de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1304 de 2012", creando el proceso *Forest* No. 2540129, trámite que fue culminado mediante la suscripción del citado acto el día 2 de Abril de 2013, por parte de la Doctora María Susana Muhamad González, en calidad de Secretaria Distrital de Ambiente de aquel entonces.

Que en consecuencia, al ser suscrita la Resolución, también el sistema Forest, le otorgó numeración, identificándola con el No. 00360 del 02 de Abril de 2013 y Radicado No. 2013EE034173 del mismo día.

Que por tratarse de un acto de carácter general, el artículo 3 de la Resolución No. 00360 del 2 de Abril de 2013 indicó: "*La presente resolución rige a partir de su publicación*".

Que la publicación a la que alude el citado artículo 3 de la Resolución 00360 de 2013, no tuvo lugar, por lo que nos encontramos frente a un acto de carácter imperfecto, dada la ausencia de fuerza vinculante, por lo cual debe entenderse que se trata de una decisión que milita en el mundo jurídico sin efectos vinculantes que le permitan a esta Secretaría, exigir su cumplimiento.

Que mediante Sentencia C – 1436 de 2000, M.P Alfredo Beltran Sierra, el Consejo de Estado, señaló que la eficacia del acto administrativo, alude a su oponibilidad, que se

RESOLUCIÓN No. 01261

cumple siempre que haya sido satisfecho el requisito de publicidad, en la medida en que las actuaciones de la administración pública, en principio no pueden ser reservadas u ocultas, ni los asociados compelidos a cumplir determinaciones que les hayan sido dadas a conocer, ni sus intereses regidos por decisiones que se les hayan ocultado.

Que de esta manera resulta claro que la decisión de la administración o acto administrativo está llamado a producir efectos jurídicos, lo cual se obtiene con la publicación o notificación en la debida forma, requisito que le otorga fuerza vinculante, frente a los administrados, es decir, lo torna obligatorio y faculta a la administración para ejecutarlo.

Que no obstante lo anterior, la Resolución 00360 de 2013, no fue publicada en ninguno de los medios habilitados para tal fin, es decir, el Registro Distrital y el Boletín Legal Ambiental, lo cual la ubica dentro de los llamados actos ineficaces.

Que de otra parte y dado que esta Entidad no contaba con los estudios y análisis técnicos suficientes que permitieran tomar una decisión acorde con el universo de los hechos que se pretendían regular, se estimó razonable y prudente, superar tales circunstancias para proceder a expedir la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1304 de 2012".

Que adicionalmente y, como quiera que la decisión imperfecta, contenida en la Resolución No. 00360 de 2013, no tuvo el alcance de crear, modificar o extinguir decisiones anteriores o posteriores a su nacimiento, en la parte dispositiva del presente acto administrativo se ordenará retirarla del mundo jurídico, basados en el principio de seguridad jurídica, el cual apunta a la estabilidad de la persona dentro del ordenamiento jurídico, de forma tal que la certeza jurídica en las relaciones de derecho público o privado, prevalezca sobre cualquier expectativa, indefinición o indeterminación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Retirar del mundo jurídico la Resolución 00360 del 2 de Abril de 2013 "Por la cual se modifica la Resolución 1304 de 2012", dadas las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente conforme lo indica el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 3. Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición.

RESOLUCIÓN No. 01261

ARTÍCULO 4. Una vez surtido el trámite contenido en el artículo 3 de la presente Resolución, la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de esta Entidad, procederá finalizar en el sistema FOREST, el documento identificado con el radicado No. 2013EE034173 y que contiene la Resolución No. 00360 de 2013.

Dada en Bogotá, D. C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de agosto del 2013



Nestor Garcia Buitrago
DESPACHO DEL SECRETARIO

(Anexos):

Elaboró:

Yohana Alexandra Gomez Agudelo	C.C: 65786507	T.P:	CPS: CONTRAT O 096 DE 2013	FECHA EJECUCION:	11/08/2013
--------------------------------	---------------	------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Aprobó:

Lucila Reyes Sarmiento	C.C: 35456831	T.P:	CPS: DIRECTOR A LEGAL AMBIENTA	FECHA EJECUCION:	15/08/2013
------------------------	---------------	------	--------------------------------------	---------------------	------------